

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS.**

Cordial Saludo,

Respetuosamente, y en ejercicio del derecho de participación dentro del presente proceso de selección, nos permitimos formular las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos que hacen parte de la estructuración del proceso, con el propósito de contribuir al fortalecimiento técnico, jurídico y económico del mismo. Las observaciones que se presentan a continuación buscan precisar, complementar y aclarar aspectos relevantes de la estructuración del proyecto, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Observación 1. Claridad sobre la vigencia de estructuración del presupuesto oficial

Con el fin de garantizar la debida transparencia, planeación y correcta estructuración económica del proceso de selección, respetuosamente se solicita a la entidad precisar la vigencia o año base con fundamento en el cual fue estructurado el presupuesto oficial señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

Lo anterior resulta necesario para efectos de verificar la correspondencia del presupuesto estimado con las condiciones reales del mercado, los índices de actualización de precios y las variables económicas aplicables al momento de la apertura del proceso, así como para permitir a los proponentes estructurar adecuadamente sus ofertas económicas bajo criterios objetivos y comparables, en concordancia con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Observación 2. Actualización de costos conforme a la vigencia económica actual.

En el evento en que el presupuesto oficial haya sido estructurado con base en vigencias anteriores, respetuosamente se solicita a la entidad revisar y actualizar la estructura de costos del proceso, particularmente en lo relacionado con los valores correspondientes a mano de obra e insumos.

En tal sentido, se recomienda ajustar el componente de mano de obra conforme al incremento del salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026, así como actualizar los valores de los insumos y demás componentes del presupuesto con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a dicha vigencia, con el fin de asegurar que el presupuesto oficial refleje condiciones económicas actuales del mercado y garantice la adecuada estructuración financiera del proceso contractual.

Observación 3. Información sobre fuente de materiales y distancia de acarreo.

Respetuosamente se solicita a la entidad precisar cuál es la planta o fuente de materiales pétreos considerada para la estructuración del proceso, así como la distancia de acarreo adoptada en los Análisis de Precios Unitarios (APU) que hacen parte del presupuesto oficial.

Lo anterior, en atención a que dicha información constituye un elemento técnico determinante en la conformación de los costos del proyecto y resulta necesaria para que los proponentes puedan verificar la razonabilidad de los APU y estructurar adecuadamente sus ofertas económicas. En tal sentido, corresponde a la entidad suministrar esta información de manera clara y suficiente, en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la normativa aplicable.

Observación 4. Precisión sobre sitio de disposición de materiales (RCD y excavación)

Respetuosamente se solicita a la entidad indicar de manera expresa el sitio de disposición final de los materiales provenientes de demolición (RCD) y de las actividades de excavación, el cual fue considerado durante la estructuración del presupuesto oficial y de los Análisis de Precios Unitarios (APU).

En tal sentido, se requiere que la entidad precise la ubicación del sitio autorizado de disposición, señalando, de ser posible, su localización exacta mediante coordenadas o información técnica equivalente, con el fin de verificar las distancias de transporte consideradas en los análisis de costos y permitir a los proponentes estructurar adecuadamente sus ofertas económicas. Lo anterior en atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual exige que la entidad defina previamente las condiciones técnicas y logísticas que inciden en la ejecución del contrato.

Observación 5. Reconocimiento de variaciones en las distancias de acarreo y disposición final

Respetuosamente se solicita a la entidad indicar si, durante la ejecución del contrato, en caso de evidenciarse que la distancia real de acarreo de materiales pétreos o la distancia hacia el sitio de disposición final de materiales difiere de la distancia considerada en la estructuración del proyecto y en los Análisis de Precios Unitarios (APU), dicha variación será reconocida y ajustada económicamente al contratista.

Lo anterior resulta relevante para efectos de determinar el tratamiento contractual de dichas eventuales diferencias, en la medida en que las distancias de transporte constituyen un factor determinante en la estructura de costos del proyecto, y su variación puede generar impactos económicos no previstos inicialmente. En este sentido, se solicita a la entidad precisar el mecanismo mediante el cual se reconocerían estas diferencias, en atención a los

principios de planeación, equilibrio económico del contrato y responsabilidad de la administración en la adecuada estructuración del proceso contractual.

Observación 6. Inclusión de fórmula de reajuste económico en la minuta contractual.

Respetuosamente se solicita a la entidad incluir dentro de la minuta contractual una cláusula que contemple una fórmula de reajuste económico, con el fin de actualizar los componentes del presupuesto durante la ejecución del contrato.

En particular, se propone que los insumos sean objeto de ajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y que el componente de mano de obra sea actualizado de acuerdo con el incremento anual del Salario Mínimo Legal Vigente decretado por el Gobierno Nacional, de manera que se garantice la adecuada actualización de los costos del proyecto y se preserve el principio de equilibrio económico del contrato, conforme a los postulados que rigen la contratación estatal.

Observación 7. Publicación del desglose del AIU del presupuesto oficial

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar el desglose del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) considerado en la estructuración del presupuesto oficial del proyecto, indicando de manera expresa los porcentajes o valores asignados a cada uno de sus componentes.

Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia en la conformación del presupuesto del proceso y permitir a los proponentes verificar la estructura económica sobre la cual fue estimado el valor del contrato, facilitando así la adecuada estructuración de las ofertas. Esta información resulta relevante para efectos de análisis técnico y financiero del proceso, en concordancia con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Observación 8. Publicación de cargas impositivas y deducciones aplicables al contrato.

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar de manera detallada las cargas impositivas, impuestos, retenciones y demás deducciones que serán aplicables al futuro contratista durante la ejecución del contrato, indicando los porcentajes o valores correspondientes y la normativa que sustenta su aplicación.

Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada estructuración económica de las propuestas por parte de los proponentes, permitiendo conocer con claridad los descuentos que se efectuarán sobre los pagos derivados del contrato. Esta información resulta necesaria para asegurar condiciones de transparencia y comparabilidad entre las ofertas, en observancia de

los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Observación 9. Autonomía en la determinación de los costos administrativos.

Respetuosamente se solicita a la entidad indicar si el futuro contratista cuenta con autonomía para desglosar y determinar los valores correspondientes a los costos administrativos dentro de la estructuración de su oferta económica, particularmente en lo relacionado con el componente de Administración del AIU.

Lo anterior, con el fin de establecer si dicha estructura puede ser definida libremente por el proponente conforme a su organización empresarial y a su estructura de costos, o si la entidad ha establecido parámetros, porcentajes o limitaciones específicas que deban ser observadas para la presentación de la propuesta, en aras de garantizar la correcta estructuración de las ofertas y la comparabilidad entre las mismas, conforme a los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Observación 10. Publicación del análisis de mercado que soporta el presupuesto oficial.

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar el análisis de mercado realizado para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, particularmente el correspondiente a los insumos, materiales, equipos, transporte y mano de obra considerados en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y en la estimación del valor del contrato.

Lo anterior, con el fin de permitir la verificación técnica y económica de las variables utilizadas en la estructuración del proyecto, garantizando que los proponentes cuenten con información suficiente para la adecuada elaboración de sus ofertas, en observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal.

En caso de que la entidad considere que dicha información no puede ser publicada, respetuosamente se solicita indicar y sustentar de manera expresa las razones jurídicas y técnicas que justificarían tal decisión, teniendo en cuenta que estos documentos constituyen un soporte fundamental de la estructuración del proceso contractual.

Observación 11. Publicación de las memorias de cantidades del presupuesto oficial.

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar las memorias de cantidades que sirvieron de base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, en las cuales se detallen los criterios técnicos, cálculos y soportes utilizados para determinar las cantidades de obra consideradas en los diferentes ítems del proyecto.

La divulgación de esta información resulta necesaria para permitir a los proponentes verificar la razonabilidad de las cantidades establecidas y estructurar adecuadamente sus ofertas, así como para garantizar la debida transparencia y claridad en la conformación del presupuesto del proceso, en observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal.

Observación 12. Publicación de estudios, diseños y planos del proyecto.

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar la totalidad de los estudios y diseños que soportan el proyecto objeto del presente proceso de selección, junto con sus respectivos planos, memorias técnicas y demás documentos que hagan parte de la estructuración del mismo.

Lo anterior, con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la información técnica completa necesaria para la adecuada estructuración de sus ofertas, así como para verificar el alcance real de las actividades a ejecutar. La disponibilidad de esta información resulta indispensable para asegurar la transparencia del proceso y la correcta preparación de las propuestas, en concordancia con el principio de planeación que rige la contratación estatal.

Observación 13. Responsabilidad frente a eventuales ajustes de estudios y diseños.

Respetuosamente se solicita a la entidad precisar quién asumirá la responsabilidad por la revisión, ajuste o modificación de los estudios y diseños del proyecto, en el evento en que durante la ejecución contractual se identifiquen inconsistencias, omisiones o diferencias frente a las condiciones reales del proyecto.

En particular, se solicita indicar si dicha responsabilidad recaerá en el contratista de obra, en el consultor que elaboró los estudios y diseños, o en la entidad contratante, así como el procedimiento contractual que se aplicaría para efectuar dichos ajustes. Esta precisión resulta necesaria para delimitar adecuadamente el alcance de las obligaciones del futuro contratista y evitar traslados indebidos de responsabilidades derivadas de la fase de estructuración del proyecto, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato que rigen la contratación estatal.

Observación 14. Procedimiento para la apertura del sobre económico y audiencia de adjudicación.

Respetuosamente se solicita a la entidad precisar si la apertura del sobre económico y la audiencia de adjudicación del proceso se realizarán conforme a los parámetros establecidos en el pliego tipo aplicable, específicamente lo dispuesto en el numeral 4.1.4 del Pliego Tipo.

Lo anterior, con el fin de garantizar que el desarrollo de estas etapas se realice bajo las reglas procedimentales previstas en los pliegos tipo vigentes, asegurando condiciones de transparencia, igualdad entre los proponentes y correcta aplicación de los instrumentos estandarizados adoptados para los procesos de contratación estatal.

Observación 15. Carácter vinculante de las respuestas a observaciones y de las adendas.

Respetuosamente se solicita a la entidad precisar si las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso hacen parte integral del pliego de condiciones o términos de referencia, y en consecuencia si tienen carácter vinculante tanto para la etapa de evaluación de las ofertas como para la posterior ejecución del contrato.

Lo anterior con el fin de garantizar claridad sobre el alcance normativo y obligatorio de estos documentos dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta que las respuestas a observaciones y las adendas constituyen instrumentos mediante los cuales la entidad aclara, modifica o complementa las reglas del proceso, lo cual resulta relevante para la adecuada estructuración de las ofertas y la correcta interpretación de las condiciones contractuales.

Observación 16. Documentos requeridos para la acreditación del puntaje por emprendimiento y empresas de mujeres.

Respetuosamente se solicita a la entidad precisar y discriminar de manera expresa cuáles son los documentos y soportes que deben presentarse para la obtención del puntaje correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Lo anterior con el fin de garantizar claridad en los requisitos de acreditación de dicho factor de evaluación, permitiendo a los proponentes estructurar adecuadamente sus ofertas y evitar interpretaciones divergentes durante la etapa de evaluación, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Observación 17. Revisión y ajuste de la matriz de riesgos del proceso.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriormente formuladas, respetuosamente se solicita a la entidad revisar y ajustar la matriz de riesgos del proceso, con el fin de verificar que la asignación y distribución de riesgos se encuentre debidamente estructurada conforme a la información técnica, económica y contractual que soporta el proyecto.

En particular, se solicita a la entidad precisar los riesgos asociados a posibles diferencias en las distancias de acarreo y disposición de materiales, inconsistencias o ajustes en estudios y diseños, variaciones en los costos de insumos y mano de obra, así como aquellos derivados de información incompleta o insuficiente en la fase de estructuración del proyecto, indicando de manera expresa cuál es la parte responsable de su asunción y el mecanismo de tratamiento previsto.

Lo anterior resulta necesario para garantizar una adecuada asignación de riesgos entre las partes, evitar traslados indebidos al contratista de riesgos propios de la fase de planeación del proyecto y asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y adecuada distribución de riesgos que rigen la contratación estatal.

Observación 18. Forma de suscripción de los documentos de la oferta.

Respetuosamente se solicita a la entidad precisar que los documentos que integran la propuesta podrán ser suscritos mediante firma escaneada o firma digital superpuesta (imagen de la firma manuscrita insertada en el documento), sin que sea exigible de manera obligatoria la utilización de firma digital certificada o firma electrónica avanzada emitida por entidades de certificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los procesos de contratación adelantados a través de plataformas electrónicas como SECOP II, la validez de los documentos cargados por los proponentes se encuentra respaldada por los mecanismos de autenticación propios de la plataforma, los cuales permiten identificar al usuario que presenta la oferta y garantizar la integridad de los documentos remitidos. En este sentido, exigir exclusivamente firmas digitales certificadas podría constituir una restricción innecesaria a la participación, afectando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se solicita a la entidad permitir la suscripción de los documentos mediante firma escaneada o firma superpuesta, siempre que los mismos sean presentados a través de los mecanismos electrónicos dispuestos para el proceso de selección.

Observación 19. Método de ponderación oferta económica.

Quiero pedirle a la entidad que aclare, si en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se determinara el método de ponderación, única y exclusivamente cuando ya se hayan surtido las respuestas a observaciones de la oferta económica y se conozcan los oferentes que cumple integralmente con la oferta económica.

Observación 19. Después de conocer el método de ponderación de la oferta económica, ¿se aceptan observaciones que puedan modificar el orden de elegibilidad?

Observación 20. Le pido a la entidad aclarar cómo se obtendrá el puntaje por Apoyo a la Industria Nacional, solamente con la opción 1 bien nacional relevante del **formato 9** o con la opción 2 de este mismo formato.

Atentamente,